



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70-001-33-31-003-2015-00094-00
Demandante: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional
Demandado: Carlos Orozco Polo

Asunto: Nombra Curador Ad litem

La nota Secretarial da cuenta de lo que es el cumplimiento por la parte demandante del emplazamiento del señor Carlos Orozco Polo, siendo infructuosa su localización; por tanto, en salvaguarda de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa, se dará aplicación a los artículos 40.7 del C.G.P., referente a la designación de curador ad litem, en defensa del citado ciudadano2+.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JAIRO DE JESÚS BUELVAS SEVERICHE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.836.115; como Curador Ad Litem del señor CARLOS OROZCO POLO, tal como lo establece el artículo 48.7 del C.G.P., quien puede ser ubicada en la calle 23 N° 19-47 Edificio Concasa de Sincelejo, o a los teléfonos 2825521 y 3106861512.

SEGUNDO: Désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez